



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Permanente
042



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio No. UAJ/4320/2022
Asunto: Respuesta a oficio SG/UE/230/3013/22
SICEG -10680
Ciudad de México, 27 de diciembre de 2022

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación
Presente

1964

Rosa Y. 28 dic-22
11:28
413



Estimado Dr. Martínez Garza:

Me permito hacer referencia al punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva del Senado de la República, en la sesión celebrada el 24 de noviembre del año en curso, que refiere lo siguiente:

"Primero.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura, a fortalecer las medidas de protección y preservación de los murales y esculturas que se encuentran en las que fueron oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes conocido como 'Centro SCOP'.

"Segundo.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, realicen mesas de diálogo con el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México a fin de escuchar sus propuestas para consolidar un programa integral de conservación del Centro 'SCOP'.

"Tercero.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, remitan a esta Soberanía un informe sobre los avances en el expediente de la declaratoria del 'Centro SCOP' como monumento artístico"





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



En atención a esta solicitud anexo encontrará el informe correspondiente con respecto a cada uno de los tres puntos mencionados, elaborado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y remitido por la Maestra María del Carmen Robledo Álvarez, Directora de Asuntos Jurídicos del mismo.

En espera de que esta información sea de su utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MA. ELENA LUGO DEL CASTILLO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS
EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.C.P. Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura. Asunto SICEG 10680-2022
C.C.P. Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
C.C.P. Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez, Directora de Asuntos Jurídicos, INBAL.



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

Oficio: DAJ/CAJ/DLC/ 3761 /2022

Asunto: Atención al Punto de Acuerdo de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Mtra. Mtra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Cultura.
Presente:

Hago referencia al oficio número SG/UE/230/3013/22 suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, a través del cual informo a la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, que mediante el oficio DGPL-1P2A.-29931 la senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunicó a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 24 del actual, mismo que continuación transcribo:

"Primero. - El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura a fortalecer las medidas de protección y preservación de los murales y esculturas que se encuentran en las que fueron oficinas de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes conocido como "Centro SCOP".

Segundo. - El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realicen mesas de diálogo con el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México a fin de escuchar sus propuestas para consolidar un programa integral de conservación del "Centro SCOP".

Tercero. - El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura remitan a esta Soberanía un informe sobre los avances en el expediente de la declaratoria del "Centro SCOP" como monumento artístico."

Respecto a lo anterior, y por instrucciones de la Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con la finalidad de que se esté en condiciones de atender el exhorto e informe requerido por el Senado de la República, manifiesto a usted lo siguiente:





1. Medidas de protección y preservación de murales y esculturas a que se refiere el punto primero:

- I. Desde el año 2020, en atención al Punto de Acuerdo Legislativo de fecha 26 de junio de 2019 de la LXIV LEGISLATURA (2018-2021) emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento, encabezó e implementó, sin omitir el contexto de la contingencia sanitaria por la Covid-19, una serie de acciones técnicas llevando a cabo recorridos urbanos y al interior del conjunto, esto en el marco de las facultades de INBAL, como lo es la recopilación y análisis de información documental y de campo, así como la implementación de mesas de trabajo con los distintos actores involucrados en la preservación de este relevante hito urbano.
- II. Actualmente, de manera paralela al procedimiento de Declaratoria de Monumento Artístico, se están llevando a cabo mesas técnicas con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para la reconstrucción y rehabilitación del Centro SCOP y la obra plástica integrada a partir de los diagnósticos y planteamientos estructurales y arquitectónicos para su rescate y puesta en valor.

2 Mesas de Dialogo con el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Autónoma de México, exhorto contenido en el punto segundo:

- I. El Instituto de Investigaciones Estéticas (IEE) de UNAM, colaboró de manera distinguida durante los años 2020 y 2021 con el INBAL en la integración del Expediente Técnico, que contiene los antecedentes históricos, culturales, arquitectónicos y urbanos del conjunto, así como la disertación teórica y técnica sobre el valor estético relevante del mismo que fundamenta la propuesta.

Cabe señalar que derivado de estas gestiones se concluyó el incluir en el conjunto arquitectónico al inmueble conocido como Torre Central de Telecomunicaciones y Oficina Telegráfica, construido en el año 1968 como una segunda etapa del Centro SCOP que, por sus características formales y constructivas es un ejemplo destacado de la arquitectura mexicana y de las obras públicas construidas a finales de los años sesenta del siglo XX, como parte de la infraestructura construida para llevar a cabo los Juegos de la XIX Olimpiada o Juegos Olímpicos de México de 1968, reconocido e identificado por su valor artístico desde el año 1983 en el seno de las facultades de INBAL; siendo una obra atribuida al arquitecto Rafael Mijares Alcérrea con la





colaboración del ingeniero Juan José Padilla.

La colaboración en torno al Centro SCOP, no se ha limitado al Instituto de Investigaciones Estéticas, la Facultad de Arquitectura de nuestra máxima casa de estudios, llevó a cabo un foro en el año 2020, en el que participaron investigadores, especialistas, diversos representantes de los tres niveles de gobierno, con la fundamental colaboración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), y por supuesto de la sociedad civil

De este modo, con el Expediente Técnico conformado con apoyo del Instituto de Investigaciones Estéticas, quedó de manifiesto que este emblemático conjunto arquitectónico reviste un valor estético relevante y cumple a cabalidad con las características señaladas en el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: por su representatividad e inserción en la corriente estilística denominada movimiento moderno.

El Centro SCOP en su vertiente denominada racionalismo, inscrito en el ámbito nacional como Escuela Mexicana de Arquitectura en su corriente de integración plástica y la Torre Central de Telecomunicaciones y Oficina Telegráfica en su vertiente denominada internacional, ambos inmuebles por su grado de innovación, los materiales y técnicas utilizados en su construcción, así como su significado en el contexto urbano y cultural de la Colonia Narvarte Oriente de la Ciudad de México y a nivel nacional, revisten un valor estético relevante.

3. Informe del avance del Procedimiento para la Declaratoria de Monumento Artístico de Centro SCOP

- I. Respecto al punto tercero del acuerdo, se informa sobre los avances al expediente de la Declaratoria de Monumento Artístico del Centro SCOP, del conjunto arquitectónico que contiene los inmuebles conocidos como Centro SCOP antes Oficinas Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro Nacional) ubicado en la Avenida Xola número 1561, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03023 y Torre Central de Telecomunicaciones y Oficina Telegráfica ubicado en la Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, ambos en la Ciudad de México.

Conforme al artículo 5º ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9º bis del Reglamento a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se integró el expediente con los Antecedentes documentales e información técnica del bien a declarar.





- II. Con fecha 09 de junio de 2021, se llevó a cabo la primera sesión de la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos (CNZMA), en dicha sesión la comisión, otorgó su opinión favorable para emitir la declaratoria de monumento artístico del conjunto arquitectónico de referencia.
- III. Cabe señalar que, derivado de los fenómenos sísmicos del año 2017 el Centro SCOP pasó de la administración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a ser un Inmueble en Tránsito de Aprovechamiento a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) por lo que se generó el acercamiento con esta dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para recabar la documental jurídica que lo acredita como inmueble a cargo de la Federación.
- IV. Con oficio número DGPI/035/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la entonces Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales remitió la Cédula de Inventario con Registro Federal Inmobiliario número 9-17175-1, dicha cédula indica en el rubro de "Datos Generales, Denominación del Inmueble: Oficinas Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro Nacional)", con domicilio en la Avenida Xola sin número, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03028, Ciudad de México, encontrándose inconsistencias en la información contenida en la referida cédula.
- V. En tanto se revisó y analizó la documentación señalada, se inició un nuevo proceso para ser puesto el multicitado conjunto en manos, nuevamente, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, conforme señala la normativa en materia de bienes nacionales, desde el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- VI. Mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022, la Dirección de Administración Inmobiliaria y Normatividad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes remitió al INBAL, la Cédula de Inventario con Registro Federal Inmobiliario número 9-17175-1, de fecha 02 de junio de 2022, dicha cédula indica en el rubro de "Datos Generales, Denominación del inmueble: Centro SCOP", con domicilio en la Avenida Xola número 1561 en la Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03023, Ciudad de México.
- VII. El día 5 de julio de 2022, la Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mediante los oficios número DG/071/2022, dirigido a la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México (TELECOMM), y el número DG/072/2022, dirigido al Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), solicitó las anuencias respectivas para que el conjunto arquitectónico de referencia sea declarado monumento artístico.





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

**Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asuntos Jurídicos
Departamento de Legislación y Consulta**

- VIII. Con misma fecha 5 de julio de 2022, la Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mediante el oficio número DG/073/2022, solicitó a la Arq. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Bienestar, la anuencia para emitir la declaratoria de monumento artístico del conjunto arquitectónico, al estar emplazados en dicho conjunto arquitectónico, la Escuela Primaria Montes Azules y el Centro para el Desarrollo Infantil Bienestar, bajo la administración de esa Secretaría.
- IX. En fecha 04 de agosto de 2022, a través del oficio número BIE/100/1105/2022, la Arq. Ariadna Montiel Reyes, Titular de la Secretaría de Bienestar, otorgó la anuencia para que el inmueble conocido como Centro SCOP, también Oficinas Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro Nacional) fuera declarado Monumento Artístico.

Una vez que se cuente con las todas las respuestas a las citadas ANUENCIAS, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, llevará a cabo en términos del artículo 5º ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la emisión del Acuerdo de Inicio de Procedimiento para su debida notificación a la dependencia o a la institución que administra el conjunto arquitectónico y a los propietarios o poseedores de los predios colindantes al conjunto de referencia para que dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, manifiesten ante el INBAL lo que a su derecho convenga, por lo que, una vez satisfecho lo anterior, se estará en condiciones de remitir el expediente técnico con las actuaciones legales y administrativas correspondientes, junto con el oficio de opinión de procedencia a la Titular de la Secretaría de Cultura, para su debida revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez
Directora de Asuntos Jurídicos





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

**Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asuntos Jurídicos
Departamento de Legislación y Consulta**

C.c.p. Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para su superior conocimiento.

Mtra. Elena Lugo Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Cultura.

Mtra. Dolores Martínez Orralde, Subdirectora General del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

Arq. José María Bilbao Rodríguez, Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

Ing. Gilberto Larrauri Pérez, Subdirector de Conservación e Investigación de la Dirección de Arquitectura Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

Arq. Elena Gutiérrez Medina, Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

ACR/EDCM/lmrg

Sisco: 10680-2022

